

**Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de junio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 413-2014-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 387-2014-R del 02 de junio del 2014, se modificó el Numeral 1º de la Resolución Nº 185-2014-R del 25 de febrero del 2014, incluyendo los montos desagregados por cada concepto a percibir por el cese de los ex servidores administrativos que se señalan en la mencionada Resolución, por concepto de CTS y Vacaciones; según el detalle que se indica en la citada Resolución;

Que, en las columnas de los montos consignados como "CTS" y "Vacaciones" del detalle de la citada Resolución, por error se consignaron montos diferentes; debiendo consignarse correctamente los indicados en el Informe Nº 021-2014-OPER recibido el 31 de enero del 2014, por lo que es procedente rectificarse solo en ese extremo;

Que, el Art. 201º numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156º y 158º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º RECTIFICAR, el numeral 1º de la Resolución Nº 387-2014-R del 02 de junio del 2014, solo en el extremo correspondiente a los montos consignados como CTS y Vacaciones, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

DICE:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOL. INGRESO	DEPEND/ FUNCIÓN ASIGNADA	TIEMPO DE SERVIC.	GR OC. Y NIVEL REMUN.	RÉG. PENS.	FECHA DE NACIMIE.	EDAD ACTUAL (años)	CTS	VACACIONES
01	CHUMPITAZ SANCHEZ PEDRO AVILIO	1100-80-R	FIME	34	STA	25897	01-08-43	70	724.20	1,146.85
02	HERNANI HERRERA EDGAR ZACARIAS	176-77-PCG	OASA	36	STB	DL.19990	21-11-42	71	1,065.90	--
03	TAPIA COPA JUAN	384-90-R	FIARN	27	STC	25897	21-01-43	71	634.14	1,079.08

DEBE DECIR:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOL. INGRESO	DEPEND/ FUNCIÓN ASIGNADA	TIEMPO DE SERVIC.	GR OC. Y NIVEL REMUN.	RÉG. PENS.	FECHA DE NACIMIE.	EDAD ACTUAL (años)	CTS	VACACIONES
01	CHUMPITAZ SANCHEZ PEDRO AVILIO	1100-80-R	FIME	34	STA	25897	01-08-43	70	724.20	1,146.85
02	HERNANI HERRERA EDGAR ZACARIAS	176-77-PCG	OASA	36	STB	DL.19990	21-11-42	71	1,095.90	--
03	TAPIA COPA JUAN	384-90-R	FIARN	27	STC	25897	21-01-43	71	643.14	1,079.08

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OIRRPP, OCI, OAGRA, OAL,
cc. OPER, UE, UR, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.